

## **CONDICIONES PARTICULARES DE ENTREGA**

### **“MERENDEROS”**

- 1- Los Señores Oferentes deberán mantener sus propuestas, teniendo en cuenta que la provisión de mercaderías será por el término de 90 días posteriores a la adjudicación de la licitación.
- 2- Deberán cotizar mercaderías de primera calidad y de acuerdo a las marcas sugeridas en la planilla de cotización, indicando precio por cada una de las marcas cotizadas en cada ítem; los cuales deberán presentarse con IVA incluido.
- 3- La entrega de Víveres Frescos: **queso y huevos** deberá realizarse según demanda de parte de cada merendero con orden de pedido emitida por la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social en sus respectivos domicilios y tendrán que transportarse en vehículos habilitados a tal fin.
- 4- La entrega de Víveres Secos: **harinas y cereales, leche en polvo, azúcar y dulces, aceites, condimentos y conservas** deberá realizarse de manera parcial y se requerirá dependiendo la demanda y en concordancia con la orden de provisión, el día viernes anterior a la primer semana del mes correspondiente a la licitación en la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social. La fecha de vencimiento de los mismos deberá ser mayor a 6 meses de la fecha de entrega de los productos.
- 5- El pago de los víveres frescos se realizará en forma semanal contra entrega de los mismos y contra certificación de la calidad de los productos entregados. En el caso del pago de los víveres secos se realizará en forma total, previa certificación del cumplimiento del punto 4.
- 6- Cuando circunstancias imprevistas, extraordinarias u otras como disminución de la matrícula justifiquen el cierre o bien la disminución en la cantidad de víveres frescos suministrada a los Merenderos por uno o más días en el mes, la administración estará facultada para rescindir la contratación con el proveedor referida a la provisión de mercadería comprometida para el/los días en que dicho merendero se encuentra sin funcionar. El proveedor debe respetar en todos los casos las notas de pedido emitidas por la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social. Los saldos disponibles de la mercadería licitada no entregada no podrán ser facturados por el proveedor desafectándose de la licitación los remanentes respectivos.
- 7- Se solicita presentar Certificado de Inscripción de Establecimiento, expedido por el Departamento de Higiene de la Alimentación.
- 8- La adjudicación de víveres frescos será realizada por rubro alimentario, a aquellos proveedores que cumplan con la cantidad, calidad según tipificación y especificación de alimentos adjunta y condiciones particulares de entrega de productos requeridos al menor costo; según el siguiente detalle:
  - Huevos.
  - Lácteos y fiambres.

## Municipalidad de Malargüe

### HOJA DE FIRMAS DEL DOCUMENTO Nº 111616



Fimado electrónicamente por: JOFRE PAOLA FERNANDA

Razón: ---

Ubicación: Mendoza

Fecha: 08/05/2025 11:44:11